

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA  
CIUDAD TERMAL  
-CONCEJO MUNICIPAL  
\*\*\*\*\*CHACO\*\*\*\*\***

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 8984**

**AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL. -**

**VISTO:**

El PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR EL FUTURO del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Viviendas de la Provincia del Chaco, y

**CONSIDERANDO:**

Que el PROGRAMA de referencia está destinado a la construcción de viviendas mediante la ejecución de planes habitacionales a través del IPDUV  
Que, nuestra ciudad, según el Censo 2010 contaba con 89.882 habitantes y según el censo del INDEC del mismo año unas 27.113 viviendas de las cuales, se estima, se consideran adecuadas 15.985 (Casa tipo A y Departamentos) lo que implicaría al año 2010 un déficit de viviendas de nuestra localidad que llega a la cifra de 9.221;

Que, la ciudad ha continuado creciendo desde la fecha del censo a y se estima que el número de viviendas que se necesitan es aún mayor, pues los barrios siguen aumentando en la periferia de la localidad y un porcentaje se constituye de viviendas precarias, con hogares formados con excesiva cantidad de personas, como también una creciente suma en los inquilinatos.

Que, un número importante de vecinos de la ciudad plantean la necesidad de contar con su vivienda propia, pero debido al alto costos de las mismas (terreno más construcción), se les complica su adquisición, y al no contar con un respaldo crediticio de por medio se convierte en un logro imposible;

Que, esto se hace necesario encontrar una solución a dicha problemática con el objetivo de posibilitar e igualar el acceso integral a la vivienda en Presidencia Roque Sáenz Peña, garantizando el acceso al hábitat, afianzando la presencia del Estado en la comunidad con la finalidad de disminuir el déficit habitacional así como también se promover el desarrollo de una correcta urbanización, junto con la regularización de la propiedad del suelo, generando oportunidades de encuentro y convivencia;

Que, el PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR EL FUTURO requiere de la articulación de las políticas habitacionales del gobierno provincial a través del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Viviendas de la Provincia con el gobierno local a fin de transformar la realidad de muchos conciudadanos que aún no cuentan con su propio techo, todo ello a través del trabajo en equipo PROVINCIA-MUNICIPALIDAD;

Que, por todo lo expuesto, en el marco de la falta de viviendas en nuestra ciudad para satisfacer las necesidades de muchas familias saenzpeñenses es que entendemos necesario dictar la norma legal que acompañe y posibilite la ejecución de planes habitacionales;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 05 de octubre de 2022, según consta en el Acta N° 1702, aprobó en general el Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, obrante a fs. 5 del Legajo 217/22, razón por la cual se sanciona la presente norma legal. -

**POR ELLO:**

**ORDENANZA MUNICIPAL Nº 8984**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-  
-SANCIONA CON FUERZA DE-  
O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º:** TRANSFERIR con carácter de DONACIÓN CON CARGO al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Viviendas de la Provincia del Chaco (IPDUV) el inmueble propiedad de este Municipio identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección F, Chacra 35, Quinta 01 de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña a los efectos de la ejecución de un plan habitacional mediante la aplicación del PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR EL FUTURO.-

**ARTICULO 2º:** ESTABLECER que si en el plazo de dos (2) años contados desde la promulgación de la presente no se ejecuta dicho plan habitacional a cargo del IPDUV el inmueble deberá ser reintegrado al Municipio en las condiciones en que se encuentre.-

**ARTICULO 3º:** AUTORIZAR a la Dirección de Registro Notarial del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Viviendas de la Provincia del Chaco ( IPDUV) para confeccionar la escritura traslativa de la DONACION CON CARGO para los fines establecidos.-

**ARTICULO 4º:** REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR. -

DAE

PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 06 OCTUBRE 2022.-

**HORACIO MAGLIO  
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**PEDRO MANUEL EGEA  
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**

-